



CTCP-10-00727-2018

Bogotá, D.C.,

Señora  
**ALEJANDRA LEONELA PALACIO**  
contabilidadycoordinacion@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-009741

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de 05 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-475-CONSULTA
Tema	Políticas contables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*Cada entidad debe elaborar sus políticas contables, la responsabilidad de las políticas no recae en el contador público, ni en la revisoría fiscal. Es responsabilidad de la administración de la entidad, su definición, elaboración y mantenimiento, el área contable solo las implementa y las mantiene.*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOODS POR UN  
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



## CONSULTA (TEXTUAL)

¿la (sic) organización, creación y redacción de las políticas contables bajo NIIF, son obligación del contador?

¿Puede un cliente, con el que se inicia vinculación como contador externo, solicitarme la elaboración de dichas políticas, como parte de las obligaciones de la contabilidad?

¿las (sic) políticas contables, son propiedad del contador o del cliente?

Esto a (sic) razón de que el cliente para el cual estoy iniciando labores, se le informo (sic) que no había soportes de tránsito (sic) a la contabilidad internacional y que no tenía (sic) manual de políticas contables bajo niif (sic). y ante esto el señor pretende que la elaboración de las políticas sean realizadas de mi parte por ser el contador, porque dichas políticas son mi responsabilidad y además (sic) que son de uso mio (sic), que son necesarias para el ejercicio de mi trabajo.

Esta situación me tiene un poco tensa y deseo su concepto frente a esta discusión (sic) con mi cliente.

Cabe resaltar, que en ningún momento se hablo (sic) de que dentro de los servicios estaba la realización de políticas, se hablo (sic) de manejo de la contabilidad bajo norma internacional si (sic), pero se le indico (sic), que antes de ello debía organizar ciertos aspectos.

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

**¿La organización, creación y redacción de las políticas contables bajo NIIF, son obligación del contador?**

Las políticas contables corresponden a los principios, bases de medición, y prácticas específicas adoptados por una entidad en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada entidad debe elaborar sus políticas contables, siendo la administración de la entidad, quien las define, y a través del área contable las implementa y las mantiene. La responsabilidad de las políticas no recae en el contador público, ni en la revisoría fiscal (en caso de tenerla), las políticas contables deben definirse de forma conjunta con las áreas de la compañía, quienes tienen el conocimiento técnico de los procesos que se manejan y quedarán plasmadas en el Manual que la administración destine para tal fin. Por ejemplo, si la entidad tiene procesos productivos, será el área

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12

21



de producción quien establezca las políticas y los procedimientos adecuados para realizar el cálculo del costo de los productos de la entidad, entre otros aspectos.

Es importante resaltar que la contabilidad se basa en principios, y para efectos del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, es imprescindible tener políticas contables definidas, las cuales deben ser extraídas del Marco de Información Financiera que le sea aplicable, y adaptarse a las particularidades de la entidad.

No deben confundirse las políticas contables con las estimaciones contables. Las estimaciones contables hacen referencia a procedimientos para determinar el valor razonable de un activo, la determinación de la vida útil, el valor residual y el método de depreciación en los elementos de propiedad, planta y equipo, la metodología utilizada para el cálculo del deterioro en cuentas por cobrar con evidencias de deterioro, la tasa de descuento utilizada en una medición basada en valor presente, entre muchas otras.

**¿Puede un cliente, con el que se inicia una relación contractual como contador externo, solicitar la elaboración de las políticas contables, como parte de las obligaciones de la contabilidad?**

Todas las relaciones entre el contador y su cliente deben encontrarse contractualmente pactadas. Cada vez que un contador acepte un encargo (trabajo), como puede ser el de procesar información financiera y elaborar estados financieros de propósito general, debe cumplir con la normatividad vigente, que incluye las políticas contables elaboradas bajo las normas de información financiera. Lo anterior quiere decir, que el contador público debe asegurarse que la entidad ha seleccionado sus políticas contables de forma adecuada y que cumple las normas de información financiera, de no existir dichas políticas estas deben ser elaboradas de manera conjunta con las demás áreas de la entidad para lograr información financiera que sea útil a los usuarios de la misma, siempre bajo la responsabilidad de quienes integran la administración de la entidad.

**¿Las políticas contables, son propiedad del contador o del cliente?**

Las políticas contables corresponden a cada entidad de forma particular, por lo que son propiedad del ente económico.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 20 de Junio del 2018

**1-2018-009741**

Para: **contabilidadycoordinacion@gmail.com**

**2-2018-011492**

ALEJANDRA LEONELA PALACIO CASTILLO

Asunto: Consulta 2018-475

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2018-475

**LEONARDO VARON GARCIA**

CONSEJERO

Anexos: 2018-475 Políticas contables env LVG GGL WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



19 2512002342

CD-FM-009.V12

